



THE INTEGRITY COUNCIL
FOR THE VOLUNTARY CARBON MARKET

5

SECCIÓN

DEFINICIONES

Enero de 2024, Versión 1.1

DEFINICIONES

Las siguientes definiciones aplican a los Principios Fundamentales del Carbono, al Resumen para los Responsables de la Toma de Decisiones, al Marco de Evaluación y al Procedimiento de Evaluación, y podrán ser revisadas o actualizadas periódicamente.

SOLICITUD

Una solicitud detallada que contenga la información, documentación y pruebas justificativas adecuadas por parte del programa de acreditación de carbono solicitante, presentada a través de la Plataforma de Evaluación.

PLATAFORMA DE EVALUACIÓN

La plataforma segura de solicitud y evaluación en línea para los requisitos a nivel de programa a los que se hace referencia en el Procedimiento de Evaluación.

INFORME DE EVALUACIÓN

El documento elaborado por el Consejo de Integridad sobre la base de la solicitud del programa de acreditación de carbono que contiene, como mínimo, información resumida sobre el programa de acreditación de carbono solicitante y una evaluación de si el programa de acreditación de carbono cumple los requisitos establecidos en los CCP y en el Marco de Evaluación, incluidas las medidas correctivas acordadas, en su caso.

ESCENARIO DE REFERENCIA

Una descripción de la situación y el resultado que se prevé o se supone que se produciría en ausencia de los incentivos creados por los créditos de carbono y sus actividades de mitigación asociadas, manteniendo todos los demás factores constantes.

CANCELACIÓN

La eliminación permanente de un crédito de carbono en un registro electrónico sin reclamar las reducciones o remociones de emisiones asociadas para cualquier objetivo voluntario u obligatorio u otros fines. La cancelación puede incluir los siguientes propósitos: compensación por reversiones; compensación por cualquier exceso de emisión anterior; cancelación administrativa con el propósito de volver a emitir créditos de carbono por las mismas reducciones o remociones de emisiones en el marco de un programa de acreditación de carbono diferente. Sólo se debe asociar un único uso a cada cancelación y dicho uso se debe especificar claramente.

CRÉDITO DE CARBONO

Instrumento intangible negociable emitido por un programa de crédito de carbono, que representa una reducción de emisiones de GEI a la atmósfera, o una remoción de las mismas, equivalente a una tonelada métrica de dióxido de carbono equivalente. Se calcula como la diferencia entre las emisiones o remociones de GEI de un escenario de referencia y las emisiones o remociones que ocurren bajo la actividad de mitigación, y cualquier ajuste por fuga. El crédito de carbono es serializado, emitido, rastreado y retirado o cancelado administrativamente por medio de un registro electrónico operado por un organismo administrativo, como un programa de crédito de carbono.

PROGRAMA DE ACREDITACIÓN DE CARBONO

Programa que establece un estándar, registra las actividades de mitigación y emite créditos de carbono.

CATEGORÍA (DE CRÉDITOS DE CARBONO)

Un grupo de créditos de carbono que tienen en común las siguientes características (1) los créditos de carbono proceden del mismo tipo de actividad de mitigación definida por el Consejo de Integridad; (2) la actividad de mitigación está registrada en el mismo programa de acreditación de carbono y estándar complementario, según proceda; (3) las reducciones o remociones de emisiones se cuantificaron utilizando la misma versión de la misma metodología de cuantificación, incluidas las herramientas o módulos a los que se hace referencia en la metodología de cuantificación; y (4) los créditos de carbono tienen otras características comunes definidas por el Consejo de Integridad en su evaluación de las categorías de créditos de carbono, según sea necesario, como la ubicación geográfica o las características técnicas.

EVALUACIÓN DE CATEGORÍAS

Una evaluación por parte del Consejo de Integridad de qué Categorías cumplen los CCP pertinentes utilizando los criterios y requisitos aplicables al nivel de Categoría en el Marco de Evaluación.

APROBADO CCP

Categorías de créditos de carbono consideradas aprobadas de acuerdo con la evaluación a nivel de categoría. Dichos créditos pueden ser etiquetados por programas elegibles para los CCP.

ATRIBUTO CCP

Un atributo CCP es una característica asociada a un crédito de carbono, como un impacto positivo cuantificado sobre los ODS.

PROGRAMA ELEGIBLE PARA CCP

Un programa de acreditación de carbono que ha satisfecho los CCP pertinentes y los criterios y requisitos a nivel de programa de la Parte I del Marco de Evaluación y con respecto al cual la Junta Directiva ha tomado una Decisión por la que se aprueba el programa de acreditación de carbono.

CORSIA

El Programa de Compensación y Reducción de Emisiones de Carbono para la Aviación Internacional, un programa mundial de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero desarrollado por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) para hacer frente a las emisiones de CO₂ de los viajes aéreos internacionales.

PROGRAMA ELEGIBLE PARA CORSIA

Un programa de acreditación de carbono que ha sido aprobado por el Consejo de la OACI para suministrar Unidades de Emisiones Elegibles CORSIA tal y como se enumeran en el sitio web de CORSIA.

PERIODO DE ACREDITACIÓN

El período en el que las reducciones o remociones verificadas de emisiones de GEI atribuibles a una mitigación puede dar lugar a la emisión de créditos de carbono.

CWG

Un grupo de trabajo de múltiples parte interesadas que opera de acuerdo con unos términos de referencia que se harán públicos en el sitio web de ICVCM. El CWG se encargará de revisar diferentes categorías de créditos de carbono, incluidas sus metodologías subyacentes, basándose, entre otras cosas, en la literatura académica disponible públicamente, la información de las agencias de calificación y organizaciones de calificación, y demás información pública. El CWG revisará las categorías de créditos de carbono en el nivel más alto posible de agregación a través del VCM y no revisará las actividades de mitigación individuales o los créditos de carbono.

DECISIÓN

Según el Procedimiento de Evaluación, una decisión de la Junta Directiva de ICVCM que incluya una justificación.

DOBLE RECLAMACIÓN

Un tipo de doble conteo en el que la misma reducción o remoción de emisiones de GEI es reclamada por dos entidades diferentes para la consecución de objetivos o metas de mitigación: una vez por un país, jurisdicción u otra entidad que notifica menores emisiones de GEI o mayores remociones de GEI con el fin de demostrar la consecución de un objetivo o meta de mitigación, y otra vez por la entidad que retira el crédito de carbono con el fin de presentar una solicitud de compensación de emisiones de GEI.

DOBLE CONTEO

Situación en la que una única reducción o remoción de emisiones de GEI se cuenta más de una vez para alcanzar los objetivos o metas de mitigación. El doble conteo se puede producir por doble emisión, doble uso y doble reclamación.

DOBLE EMISIÓN

Un tipo de doble conteo en el que se emite más de un crédito de carbono por la misma reducción o remoción de emisiones. La doble emisión da lugar a un doble conteo si más de uno de estos créditos de carbono se reclama para alcanzar objetivos o metas de mitigación.

DOBLE USO

Un tipo de doble conteo en el que un único crédito de carbono se reclama dos veces para alcanzar objetivos o metas de mitigación.

INFORME DE EVALUACIÓN

Documento elaborado por el Consejo de Integridad que contiene, como mínimo, una evaluación de si la categoría cumple los criterios y requisitos relevantes establecidos en los CCP y en el Marco de Evaluación, incluidas las medidas correctivas acordadas por el programa de acreditación de carbono pertinente, si las hubiera, y que puede incluir, aunque no es obligatorio, consideraciones de política y recomendaciones. También puede incluir información adicional proporcionada por el programa elegible para los CCP, si la hubiera.

REDUCCIÓN DE EMISIONES GEI

Una reducción neta de las emisiones antropogénicas de gases de efecto invernadero por fuentes.

REMOCIÓN DE EMISIONES GEI

Un aumento neto de las remociones antropogénicas por sumideros.

GASES DE EFECTO INVERNADERO (GEI)

Los gases de efecto invernadero son aquellos componentes gaseosos de la atmósfera, tanto naturales como antropogénicos, que absorben y emiten radiación en longitudes de onda específicas dentro del espectro de la radiación infrarroja térmica emitida por la superficie terrestre, la propia atmósfera y las nubes. Esta propiedad provoca el efecto invernadero.

REVISIÓN INDEPENDIENTE

La Revisión Independiente se concibe como un proceso de arbitraje final, tal y como se establece en los Términos y Condiciones para la evaluación.

JURISDICCIÓN

La unidad administrativa como una nación, estado, provincia, región, departamento o distrito, o una ecorregión u otra zona definida, especificada en la descripción del programa jurisdiccional.

PROGRAMA REDD+ JURISDICCIONAL

Un tipo de actividad de mitigación que es implementada por un Proponente de Programa REDD+ Jurisdiccional y cuyas reducciones y remociones de emisiones se cuantifican a la escala de una o jurisdicción nacional o subnacional (la Jurisdicción REDD+). Dichos programas pueden incluir múltiples acciones de mitigación en el sector forestal, incluida la gestión sostenible de los bosques y la conservación y mejora de las reservas forestales de carbono. Pueden incluir múltiples actores, incluyendo autoridades gubernamentales y/o actores no estatales.

PROPONENTE DEL PROGRAMA REDD+ JURISDICCIONAL

Una forma de proponente de actividad de mitigación que busca el registro de un Programa REDD+ Jurisdiccional con un programa de acreditación de carbono. Se trata de una entidad o autoridad pública. Véase también PROPONENTE DE LA ACTIVIDAD DE MITIGACIÓN.

FUGA: CAMBIO DE ACTIVIDAD

Un tipo de fuga en el que la actividad de mitigación hace que las emisiones cambien de ubicación. Las actividades de mitigación pueden desplazar las emisiones a lugares que no son objeto de la actividad, o emisiones que no son objeto de monitoreo por parte de la actividad. Un ejemplo es el desplazamiento de las actividades agrícolas de las tierras forestadas.

FUGA: ECOLÓGICA

Un tipo de fuga en el que una actividad de mitigación afecta indirectamente a las emisiones en zonas que están conectadas hidrológicamente. Un ejemplo son las emisiones de dióxido de carbono procedentes de los suelos de un humedal si el nivel del agua baja debido a la realización de la actividad de mitigación.

FUGA: MERCADO

Un tipo de fuga en el que las actividades de mitigación repercuten en la oferta o la demanda de un producto o servicio intensivo en emisiones, aumentando o disminuyendo así las emisiones en otros lugares. Por ejemplo, las actividades de gestión o conservación de los bosques pueden reducir la tala de madera en una zona de intervención, provocando un aumento de la tala en otras zonas para satisfacer la demanda de productos madereros.

FUGA: EMISIONES AGUAS ARRIBA/AGUAS ABAJO

Un tipo de fuga en el que las emisiones se producen aguas arriba o aguas abajo de una actividad de mitigación y se ven afectadas por la actividad de mitigación. Un ejemplo son las emisiones asociadas a la producción de un combustible o materia prima utilizada en la actividad de mitigación (por ejemplo, las emisiones de metano procedentes de la producción de gas natural).

ACTIVIDAD DE MITIGACIÓN

Una actividad que reduce las emisiones antropogénicas de un GEI o aumenta la remoción por sumideros en relación con las emisiones o remociones de GEI en el escenario de referencia de la actividad y busca el registro y la emisión de créditos de carbono bajo un programa de acreditación de carbono. El término se refiere a actividades que pueden ser implementadas a diferentes escalas, incluyendo proyectos, enfoques programáticos, políticas, programas REDD+ Jurisdiccionales y otras intervenciones. También se pueden implementar en uno o más sitios.

PROPONENTE DE ACTIVIDAD DE MITIGACIÓN

La entidad jurídica que solicita el registro de una actividad de mitigación y la emisión de créditos de carbono en el marco de un programa de acreditación de carbono. El proponente de la actividad de mitigación puede ser una entidad pública o privada. Véase también PROPONENTE DEL PROGRAMA REDD+ JURISDICCIONAL

ACTIVIDAD DE MITIGACIÓN DENTRO DE UN PROGRAMA REDD+ JURISDICCIONAL (BASADO EN PROYECTOS)

Se refiere a una actividad de mitigación basada en un proyecto cuyo objetivo es reducir las emisiones y/o aumentar las remociones (por ejemplo, reducción de emisiones por deforestación y degradación forestal, aumento o conservación de las reservas forestales de carbono, gestión sostenible de los bosques) que se encuentra dentro de una jurisdicción cubierta por un Programa REDD+ Jurisdiccional registrado y cuyos límites de conteo coinciden con los del Programa REDD+ Jurisdiccional.

GRUPOS DE TRABAJO DE MÚLTIPLES PARTES INTERESADAS (MSWG)

Grupos de Trabajo de Múltiples Partes Interesadas (MSWG, por sus iniciales en inglés) que operan conforme a términos de referencia que se harán públicos en el sitio en internet de ICVCM. Los MSWG se encargarán de evaluar los criterios y requisitos relevantes de categorías específicas, incluidas sus metodologías subyacentes basadas, entre otras cosas, en clasificaciones públicas de categorías, bibliografía académica disponible públicamente, información de agencias de calificación, información específica de programas de acreditación de carbono, incluida la información presentada como parte de su solicitud, y demás información pública relacionada con las categorías.

NUEVAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN O IMPLEMENTACIÓN MEJORADA DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN EN CURSO

Se refiere a las medidas de implementación nuevas o mejoradas adoptadas por una Jurisdicción que están explícitamente diseñadas y que se espera razonablemente que aborden los principales impulsores de la deforestación y la degradación con el fin de reducir las emisiones (y cuando sea aplicable al Programa Jurisdiccional REDD+ pertinente, aumentar las remociones) y pueden incluir, entre otras cosas, políticas, leyes, programas de asistencia técnica, medidas de aplicación, reglamentos, marcos de derechos legales y/o mecanismos de incentivos. Véase el Criterio 8.9 del Marco de Evaluación.

DOCUMENTOS DEL PROGRAMA

Los documentos adoptados por el programa de acreditación de carbono que especifican los requisitos, procedimientos y aspectos administrativos y operativos del programa de acreditación de carbono. Estos documentos incluyen, entre otros, normas generales del programa de acreditación de carbono, metodologías de cuantificación, procedimientos, disposiciones, manuales, orientaciones y formularios.

EVALUACIÓN A NIVEL DE PROGRAMA

Una evaluación realizada por el Consejo de Integridad de si un programa de acreditación de carbono solicitante cumple los principios pertinentes de los CCP utilizando los criterios y requisitos a nivel de programa de la Parte I del Marco de Evaluación.

REMOCIÓN

Por remoción se entiende la remoción antropogénica de dióxido de carbono (CO₂) de la atmósfera y el almacenamiento duradero del carbono en depósitos o productos terrestres o geológicos.

RETIRO

El retiro permanente de un crédito de carbono de un registro con el fin de reclamar las reducciones o remociones de emisiones asociadas para los requisitos de cumplimiento o los objetivos voluntarios. Sólo se debe asociar un único uso a cada retiro y el uso se debe especificar claramente.

FECHA DE INICIO

La fecha del calendario en la que el proponente de la actividad de mitigación se comprometió a implementar la actividad de mitigación (por ejemplo, la fecha en la que se ejecutaron los contratos para la compra o instalación del equipo necesario para la actividad de mitigación o la fecha en la que se incurre en los primeros gastos). En el caso de que una actividad de mitigación no implique gastos, se refiere a la fecha en que se adoptaron las primeras medidas físicas para implementar la actividad de mitigación (por ejemplo, la interrupción del cultivo de la tierra para que se pueda producir la revegetación natural o la sucesión).

DECISIÓN DE SUSPENSIÓN

Una decisión de suspensión es una decisión de la Junta Directiva que, como mínimo, contiene los motivos de la suspensión, información suficiente para que el programa de acreditación de carbono comprenda cómo el Consejo de Integridad llegó a la conclusión de que la suspensión era necesaria y proporcional, y las condiciones que debe cumplir el programa de acreditación de carbono para que el programa o las Categorías se puedan reintegrar.

DECISIÓN DE TERMINACIÓN

Una decisión de terminación es una decisión de la Junta Directiva que, como mínimo, contiene los motivos de la terminación e información suficiente para que el programa de acreditación de carbono comprenda cómo el Consejo de Integridad llegó a la conclusión de que la terminación era necesaria y proporcionada.

VALIDACIÓN

El proceso de evaluación independiente realizada por terceros sobre una actividad de mitigación que solicita el registro en un programa de acreditación de carbono por parte de un Organismo de Validación y Verificación (OVV) acreditado según las disposiciones de programa del programa de acreditación de carbono aplicable.

ORGANISMO DE VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN (OVV)

Entidad tercera independiente acreditada para realizar auditorías de validación y/o verificación. Los organismos de verificación y validación también se suelen denominar auditores.

VERIFICACIÓN

Proceso de evaluación periódica, independiente y a posteriori, por parte de un OVV, de las solicitudes de emisión de créditos de carbono presentadas por una actividad de mitigación registrada, de acuerdo con las disposiciones de programa del programa de acreditación de carbono aplicable.

ANTIGÜEDAD

El año calendario en el que tuvo lugar la reducción o remoción de emisiones asociada a un crédito de carbono. Dado que el proceso de verificación se lleva a cabo después de que se hayan producido las reducciones o remociones de emisiones, los programas de acreditación de carbono pueden emitir créditos de carbono después del año de antigüedad.

DÍA LABORAL

Día en el que los bancos abren sus puertas con normalidad en Londres, Reino Unido.